

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: | **COLOMBIA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 de abril 2012

PUNTO DE CONTACTO:

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL

Tel.: (57-1) 594 6464

Fax: (57-1) 562 9747

Bogotá, Colombia

E-mail: accioncontraminas@presidencia.gov.co

ESTADO PARTE	COLOMBIA
FECHA DE INFORMACIÓN	1 de enero 2011 a 31 de diciembre 2011
PUNTOS DE CONTACTO	Señor Vicepresidente de la República, ANGELINO GARZÓN Presidente de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (Autoridad Nacional) Dirección: Carrera 8ª No. 7 – 57. Teléfonos: (57-1) 4442153/50 Bogotá, Colombia. E-mail: angelinogarzon@presidencia.gov.co Señor DANIEL ÁVILA CAMACHO Director del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (Centro de Coordinación) Dirección: Carrera 10 No 24 – 55. Teléfono: (57-1) 5946719. Fax: (57-1) 5946464 Bogotá, Colombia E-mail: danielavila@presidencia.gov.co

LISTA DE ABREVIATURAS

AEI	Artefactos Explosivos Improvisados
AICMA	Acción Integral contra Minas Antipersonal
ANC	Armada Nacional de Colombia
AIV	Asistencia Integral a Víctimas
APC	Agencia Presidencial de Cooperación.
CCCM	Campaña Colombiana contra Minas
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CINAMAP	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal
CNRR	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CRC	Cruz Roja Colombiana
DAPR	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
DD.HH.	Derechos Humanos
DH	Desminado Humanitario
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DPS	Departamento de la Prosperidad Social
EJC	Ejército Nacional de Colombia
ERM	Educación en el Riesgo de Minas
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
FGN	Fiscalía General de la Nación
FOSYGA	Fondo de Solidaridad y Garantías

GAOML	Grupos armados organizados al margen de la ley
GICHD, por sus siglas en inglés	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (<i>Geneva International Center for Humanitarian Demining</i>)
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IMAS, por sus siglas en inglés	Estándares Internacionales para la Acción contra Minas (<i>International Mine Action Standards</i>)
IMSMA, por sus siglas en inglés	Sistema de Gestión de Información sobre Actividades Relativas a Minas (<i>Information Management System for Mine Action</i>)
INDUMIL	Industria Militar Colombiana
ITF, por sus siglas en inglés	Fondo Fiduciario Internacional (<i>International Trust Fund</i>)
JICA, por sus siglas en inglés	Agencia de Cooperación Internacional del Japón (<i>Japanese International Cooperation Agency</i>)
LIS, por sus siglas en inglés	Estudio de Impacto Socioeconómico (<i>Landmine Impact Survey</i>)
MAP	Mina(s) Antipersonal
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MJ	Ministerio del Interior y de Justicia
MPS	Ministerio de la Protección Social
MUSE	Munición(es) sin Explotar
OEAS	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONIC	Organización Indígena de Colombia
PAICMA	Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SOP	Standard Operating Procedures
UE	Unión Europea
UNICEF, por sus siglas en inglés	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y la Adolescencia

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los avances y retos en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia, según los compromisos adquiridos en el marco del artículo 7 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa). Esta dividido en 4 partes (i) la primera incluye un ejercicio de contextualización del fenómeno de minas antipersonal en Colombia, (ii) La segunda parte desarrolla la información de los Formatos A – I sugeridos para dar cumplimiento al artículo 7 de la Convención. (iii) La tercera hace uso del formato J para resumir las principales acciones implementadas por el Programa Presidencial par la Acción Integral contra Minas Antipersonal -PAICMA. (iv) Finalmente, la última parte contiene los anexos con información relevante.

CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL EN COLOMBIA

Las Fuerzas Armadas colombianas no hacen uso de este tipo de armas convencionales. Sin embargo, los grupos armados al margen de la ley continúan empleando MAP, en expresa violación de los instrumentos internacionales y la legislación nacional, razón por la cual la situación de afectación es crítica y requiere el empleo de significativos recursos financieros y técnicos que contribuyan con las acciones que el Estado realiza en contra de este flagelo.

SITUACIÓN DE AFECTACIÓN POR MAP-AEI-MUSE

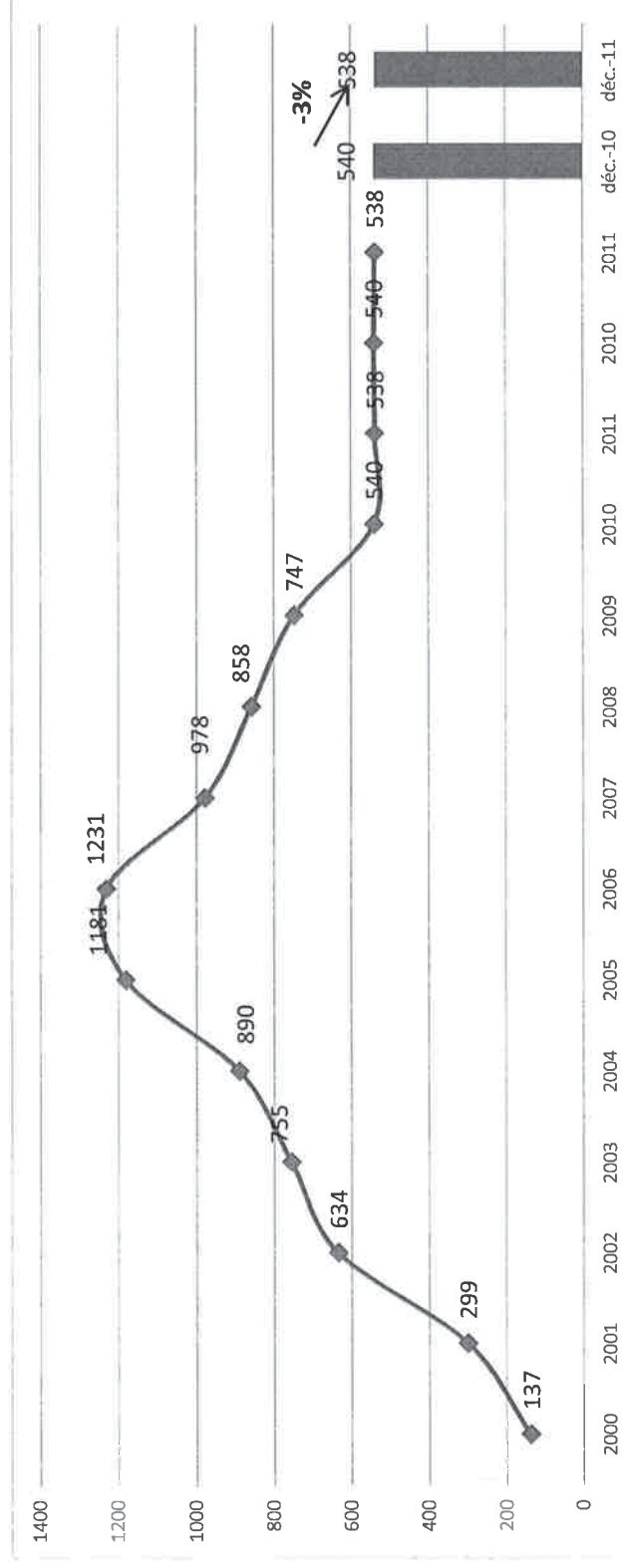
1.1 VICTIMIZACIÓN POR GRUPOS POBLACIONALES

1.1.1 VICTIMIZACIÓN GENERAL

La problemática de Minas Antipersonal en el país es una de las más complejas del mundo. Actualmente, Colombia es uno de los cinco países con mayor afectación por MAP, medido por el número de víctimas (junto con Afganistán, Pakistán, Camboya y Myanmar) según el Reporte Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo de 2011, consolidado por la Campaña Internacional contra Minas Terrestres.

La tendencia registrada durante el periodo 1999 - 2006, entre el año 2006 y 2011 se registró un descenso de 66% en el número de nuevas víctimas civiles y militares por Minas Antipersonal (MAP)- Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones Abandonadas sin Explotar (MUSE). Para el periodo 2010-2011, la tendencia se mantiene, sin embargo la reducción fue del 2%.

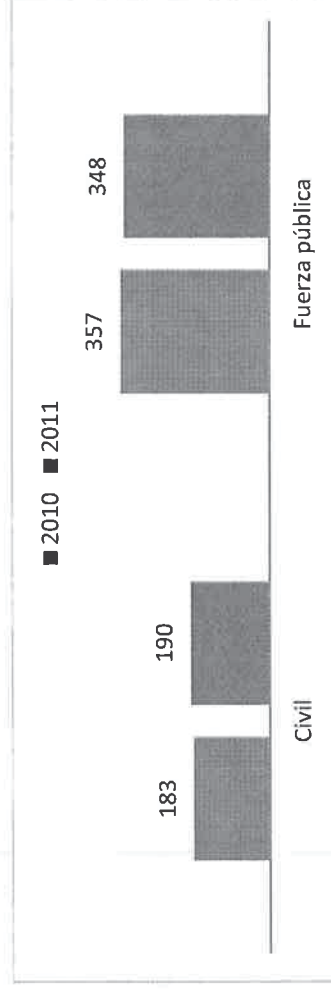
Gráfico 1: Evolución del número total de víctimas por MAP-AEI-MUSE 2000-2011



Fuente: PAICMA-IMSMA

Durante 2011, se presentaron 538 nuevas víctimas de MAP-AEI –MUSE, de las cuales 190 son civiles y 348 hacen parte de la Fuerza Pública. Es importante resaltar que aunque se mantiene la proporción 70% -30% entre víctimas de las Fuerza Pública y civiles para el 2011, se señala que el número de víctimas civiles creció en **7 víctimas** con respecto al 2010. Contrario es el caso de las Fuerza Pública, pues hubo una disminución de 9 víctimas, pasando de 357 en 2010 a 348 víctimas en 2011.

Gráfico 2. Evolución víctimas civiles fuerza pública 2010-2011

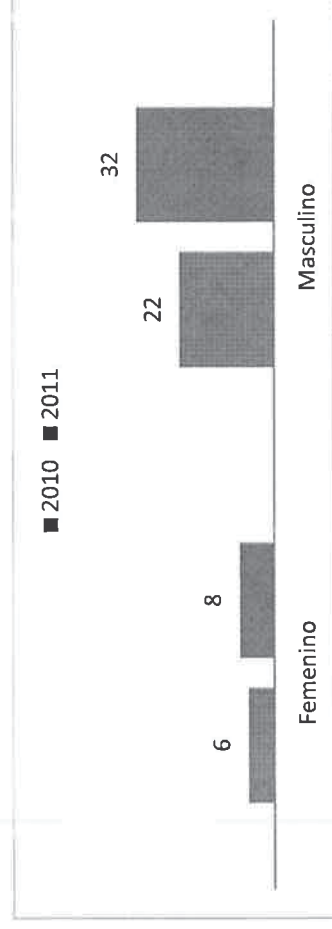


Fuente: PAICMA-IMSMA

1.1.2 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el periodo 1990–2011, se registraron 919 víctimas menores de edad. Para el periodo 2010-2011, se registra un aumento del **30%** para este grupo poblacional, es decir, **12 víctimas** adicionales con respecto al año inmediatamente anterior.

Gráfico 3: Evolución del número de víctimas niños, niñas y adolescentes 2010-2011

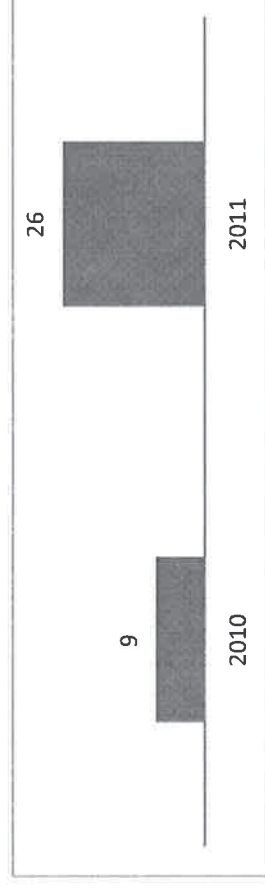


Fuente: PAICMA-IMSMA

1.1.3 INDÍGENAS

A partir de 2009, el PAICMA ha venido registrando la pertenencia étnica de las víctimas. A través de un intercambio de información con la Organización Nacional de Indígenas de Colombia (ONIC,) se han podido identificar varias víctimas indígenas de períodos anteriores. Aunque aún son valores aproximados, entre 1990 y 2011 se registraron 222 víctimas indígenas.

Gráfico 4: Evolución víctimas indígenas 2010- 2011



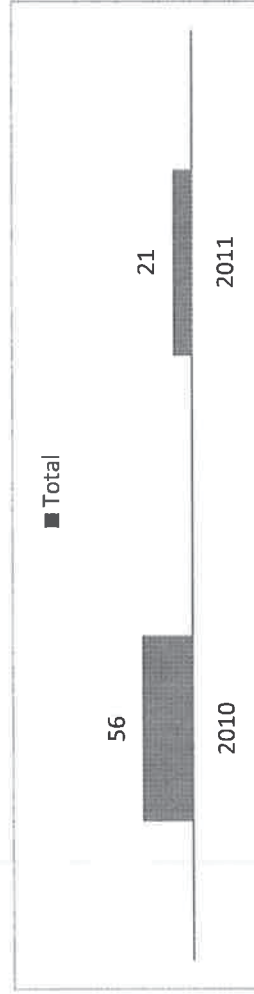
Fuente: PAICMA-IMSMMA

Como se observa en la gráfica, hubo un aumento significativo de las víctimas civiles pertenecientes a este grupo étnico. Igualmente, este grupo poblacional, ha venido aumentando su participación dentro del total de las víctimas, pasando de representar el 6, 48% en 2008 al 11, 84% del total de las víctimas civiles en 2011. Las etnias más afectadas son los pueblos Awá, Guayabero, Embera Katio y Nasa (Paez) .

1.1.4 MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ERRADICACIÓN MANUAL

Los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML) vienen usando las minas antipersonal (MAP), del tipo Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), como estrategia para proteger los cultivos ilícitos y afectar psicológicamente al personal encargado de realizar las labores de erradicación manual. Como resultado de esta estrategia 224 hombres pertenecientes a los grupos móviles de erradicación resultaron afectados por estos artefactos. Sin embargo, se registra un descenso del 63% para el 2011, comparado con 2010.

Gráfico 5: Evolución del número de víctimas de los miembros de los grupos de erradicación manual 2010-2011

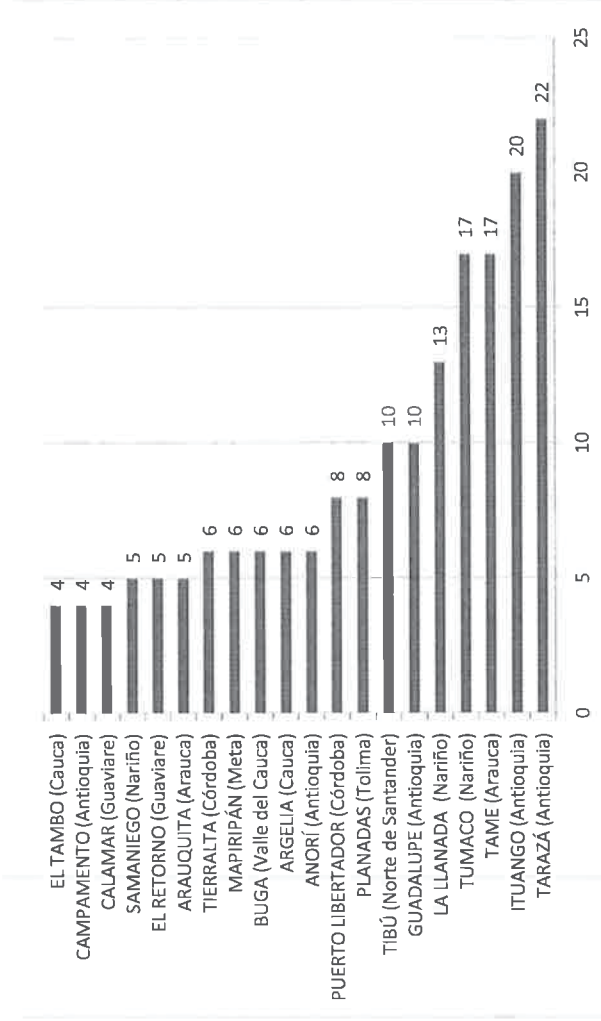


Fuente: PAICMA-IMSMA

En conclusión, para el período 2010-2011, han disminuido con respecto al total de víctimas, las víctimas de los grupos de erradicación manual y la fuerza pública. Contrario a esta tendencia, el grupo de niños, niñas y adolescentes, así como el de indígenas aumentaron su participación en el total de víctimas.

CONCENTRACIÓN DE LA VÍCTIMAS CIVILES POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO

Gráfico 6: Municipios en dónde se concentran las víctimas civiles (excluyendo erradicadores manuales) 2010-2011

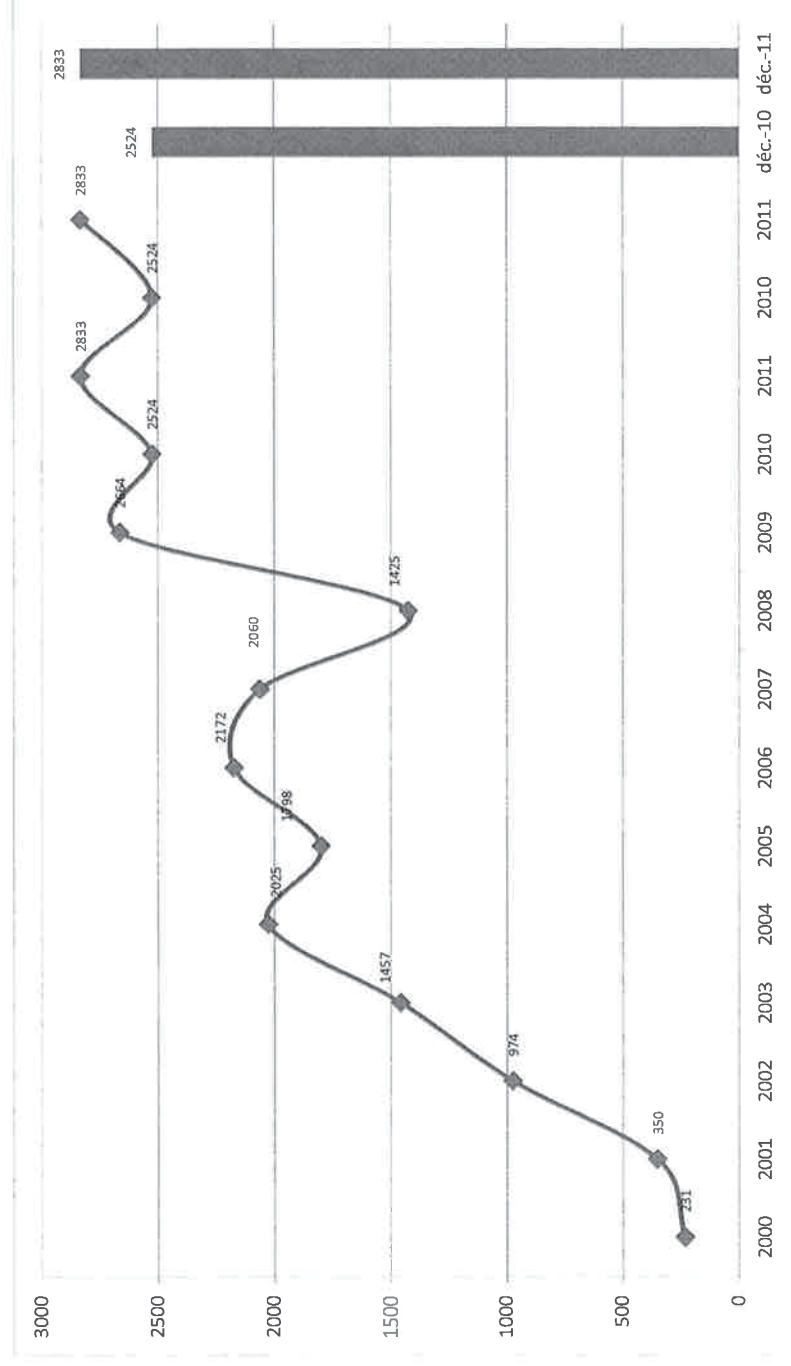


Fuente: PAICMA-IMSMA

1.2 CONTAMINACIÓN DEL TERRITORIO: EVENTOS TOTALES

Como se evidencia en la gráfica a continuación, a partir de 2008, el número de eventos¹ aumenta si se compara con el periodo 2002-2008. El número de eventos aumentó de 2010 a 2011 en 10%, pasando de 2524 eventos, a 2833.

Gráfico 7: Evolución eventos 2000-2011



¹ En todo el informe, cuando se habla de eventos, solo se incluyeron accidente por MAP-Accidente por MUSE, Área sospechosa, Desminado Militar en operaciones, Presencia de área minada y sospecha de campo minado.

Fuente: PAICMA-IMSMA

1.2.1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EVENTOS A NIVEL NACIONAL

Aunque ha habido una disminución del número de eventos a nivel nacional, se presentan a continuación los departamentos en dónde se ha presentado un aumento de estos.

Cuadro 1: Aumento porcentual en el número de eventos 2010-2011

Departamento	2010	2011	Variación anual
RISARALDA	1	3	200%
CALDAS	3	7	133%
SANTANDER	7	16	129%
TOLIMA	155	323	108%
QUINDIO	3	6	100%
CORDOBA	115	168	46%
VICHADA	5	7	40%
HUILA	83	116	40%
CESAR	15	19	27%
VALLE DEL CAUCA	55	69	25%
PUTUMAYO	109	128	17%
CHOCO	12	14	17%
CAUCA	89	99	11%
NARIÑO	108	119	10%

Fuente: PAICMA-IMSMA

Sin embargo, el 75% de los eventos sigue estado concentrado en **9 regiones** del país:

1. Montes de María; 2. Catatumbo (N. Santander); 3. Serranía de San Lucas (Sur de Bolívar);
4. Eje UPB (Urabá – Nudo de Paramillo – Bajo Cauca Antioqueño); 5. Eje Arauca – Boyacá – Casanare; 6. Oriente Antioqueño; 7. Pie de Monte y Selvas del Meta, Caquetá y Guaviare; 8. Cañón de las Hermosas; 9. Sur Occidente (Cauca-Nariño y Putumayo).

Modelo A

Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

La ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es un instrumento de reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que refuerza las medidas que ha implementado el Estado colombiano en material legal y administrativa, para reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control. En el artículo 46 de la mencionada ley se detalla claramente cuales son las medidas:

*"Cuando de los elementos materiales probatorios, evidencia física, información legalmente obtenida, o demás evidencia recaudada durante una investigación penal por el daño de los derechos de las víctimas de las que trata la presente ley, se pueda inferir razonablemente que la estructura u organización ilegal a la que perteneció el investigado recibió apoyo económico, de manera voluntaria, de una persona natural o jurídica nacional o extranjera, con filial o subsidiaria en el territorio nacional, o que servidores públicos dispusieron de la función pública para promover acciones de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos o infracciones al **Derecho Internacional Humanitario** por parte de la respectiva estructura ilegal, el fiscal deberá remitir el expediente y las pruebas recaudadas a un Fiscal ordinario, de conformidad con el Código de Procedimiento Penal y las normas que regulan la materia.*

En los eventos en que durante el procedimiento regulado en la Ley de 2005, el Fiscal de Justicia y Paz advierta alguna de las circunstancias mencionadas en el inciso anterior, este deberá remitir el expediente y las pruebas recaudadas a un Fiscal ordinario, de conformidad con el Código de Procedimiento Penal y las normas que regulan la materia.

En los eventos en que se declare la responsabilidad penal de la persona natural o del representante de la persona jurídica nacional o extranjera con filial o subsidiaria en el territorio nacional o del servidor público, según sea el caso, el Juez de conocimiento, previa solicitud del fiscal o del Ministerio Público, abrirá inmediatamente un incidente de reparación especial, que se surtirá de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Penal, sin necesidad de que se individualicen las víctimas, comoquiera que el Juez o Magistrado de conocimiento tendrá en consideración el daño de derechos causado por el grupo armado al margen de la ley que hubiere sido apoyado.

*Al decidir el incidente de reparación el Juez o Magistrado de conocimiento ordenará, a título de reparación a las víctimas, que la misma suma de dinero con que el condenado o los condenados contribuyó o contribuyeron a la financiación de la estructura u organización ilegal, o su equivalente en dinero si el apoyo fue en especie, o la suma que el Juez o Magistrado estime pertinente en caso de que la misma no esté determinada dentro del proceso, sea consignada a favor del Fondo de Reparación a las Víctimas de la Violencia."*²

² Ley de Víctimas 1448

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Colombia no reporta novedad con respecto al informe anterior.

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2011

En relación con los compromisos adquiridos en virtud del Artículo 5 de la Convención, el Estado colombiano sigue enfrentado la presencia de MAP derivada del accionar de los GAOML.

(i) Campos minados en instalaciones de la Fuerzas Militares colombianas.

Tal y como se ha mencionado en informe anterior en 2010, el Estado colombiano finalizó las labores de limpieza de las 35 bases militares que fueron protegidas con minas antipersonal, previa la suscripción de la Convención.

No se reporta novedad con respecto al informe anterior

(ii) Áreas minadas y zonas sospechosas por el accionar los GAOML

El uso sistemático e indiscriminado de minas antipersonal por parte de los GAOML ha conllevado a que no sea posible estimar con exactitud la extensión o magnitud total de la contaminación en el país. Cada día, los GAOML siembran nuevas minas antipersonal en diversas partes del territorio nacional. En el IMSMA se registran a diario los eventos con minas antipersonal sobre los que se tiene conocimiento. Cada uno de estos eventos representa una Sospecha de contaminación con minas antipersonal que es necesario investigar.

Estas Sospechas de contaminación son registradas bajo la categoría genérica de "eventos" en el IMSMA y hacen referencia específicamente: a) accidentes por MAP/AIE/MUSE; b) labores de desminado militar; y, c) sospechas de campo minado reportadas por la comunidad o alguna autoridad. Cada una de estas Sospechas debería contar con información suficiente y necesaria para realizar una investigación a profundidad, con el fin de eliminar la amenaza que suponen las minas antipersonal y devolver la confianza a la comunidad. Se ha detectado que la información registrada en el IMSMA presenta diferentes niveles de completitud, por lo cual se está depurando la base de datos original en consulta con las autoridades de los municipios afectados. De manera particular se ha identificado que la información registrada antes del año 2006 es de pobre calidad y no facilita la implementación de operaciones de Desminado Humanitario. Se está contrastando uno a uno los registros contenidos en el IMSMA con la información disponible a nivel municipal, con el fin de identificar las Sospechas que deberán ser investigadas mediante Estudio No Técnico, Estudio Técnico y/o Despeje.

El **Cuadro 3** detalla el número de municipios en los cuales se ha registrado al menos un evento entre 2006 y 2011 en cada departamento. De igual manera, se especifica el número de eventos acumulado en cada municipio durante el mismo periodo.

Cuadro 3. Sospechas de contaminación y porcentaje de municipios afectados en cada departamento
(Acumulado 2006- Diciembre 2011)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS			SOSPECHAS
	TOTAL	AFFECTADOS	% AFECCIÓN	
AMAZONAS	11	3	27%	4
ANTIOQUIA	126	75	60%	2.192
ARAUCA	7	7	100%	723
ATLANTICO	23	3	13%	4
BOGOTA DC	1	1	100%	57
BOLIVAR	45	22	49%	509
BOYACA	123	19	15%	80
CALDAS	27	13	48%	173
CAQUETA	16	16	100%	1094
CASANARE	19	11	58%	76
CAUCA	38	34	89%	424
CESAR	25	21	84%	95
CHOCO	30	18	60%	68
CORDOBA	28	6	21%	444
CUNDINAMARCA	116	29	25%	80
GUAINIA	9	3	33%	3
GUAVIARE	4	4	100%	244
HUILA	37	25	68%	394
LA GUAJIRA	15	13	87%	57
MAGDALENA	30	7	23%	31
META	29	23	79%	2.138
NARIÑO	64	29	45%	700
NORTE DE SANTANDER	40	27	68%	637
PUTUMAYO	13	10	77%	490

QUINDIO	12	5	42%	27
RISARALDA	14	8	57%	25
SANTANDER	87	28	32%	101
SUCRE	24	7	29%	42
TOLIMA	47	30	64%	894
VALLE DEL CAUCA	42	24	57%	339
VAUPES	6	2	33%	47
VICHADA	4	3	75%	22
Total general	1.112	526	47%	12.214

Fuente: PAICMA-IMSMMA

Si bien la contaminación continua en algunas regiones del país, existen otras, afectadas hace varios años por las minas antipersonal, donde el uso de estos artefactos ha cesado y las condiciones de seguridad permiten realizar intervenciones de Desminado Humanitario. En este sentido, y de acuerdo con la Solicitud de Extensión del plazo para el cumplimiento de metas establecidas en el Artículo V de la Convención, la cual fue aprobada por los Estados Parte en 2010, se vienen desarrollando acciones en ciertos municipios del país, donde las condiciones de seguridad son adecuadas para trabajar sin poner en riesgo al personal de las unidades de desminado humanitario ni a la comunidad que recibe la asistencia humanitaria.

En 2011 se llevaron a cabo 133 Estudios No Técnicos, con el fin de confirmar áreas peligrosas en 15 municipios colombianos. En el **Cuadro 4** se resume los hallazgos de estos Estudios y, en el **Anexo 1**, se detalla la información en mención.

Cuadro 4. Sospechas investigadas con Estudios No Técnicos en 2011.

Departamento	Municipio	Sospechas investigadas	Áreas Peligrosas Confirmadas	Sospechas Canceladas
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	2	1	1
	GRANADA	17	17	-
	NARIÑO	5	2	3
	SAN CARLOS	15	15	-
	SAN FRANCISCO	10	10	-
	SAN LUIS	6	1	5
	SAN RAFAEL	12	8	4
	SONSÓN	8	3	5

BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	2	2	-
	ZAMBRANO	10	10	-
CALDAS	SAMANA	18	18	-
	EL DORADO	5	5	-
META	VISTA HERMOSA	4	4	-
	CARMEN DE CHUCURÍ	15	15	-
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4	4	-
TOTAL		133	115	18

Fuente: PAICMA-IMSMA

Modelo D **Minas antipersonal retenidas o transferidas**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 diciembre 2011

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Colombia no reporta novedad con respecto al informe anterior.

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre 2011 no se transfirieron minas antipersonal para el desarrollo de técnicas y adiestramiento.

Modelo D (continuación)

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre 2011 no se transfirieron minas antipersonal para su destrucción.

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal."

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre 2011

El Estado colombiano ya ha reconvertido o cerrado definitivamente todas sus instalaciones de producción de minas antipersonal

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 diciembre 2011

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Colombia concluyó la destrucción de su arsenal el 24 de octubre de 2004.

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

(i) Campos minados en instalaciones de la Fuerzas Militares colombianas

Como se mencionó en el informe anterior, Colombia finalizó en 2010 las labores de limpieza de las 35 bases militares que fueron protegidas con minas antipersonal, previa la suscripción de la Convención. La destrucción de estos campos minados fue realizada por los Pelotones de Desminado Humanitario de las Fuerzas Militares de Colombia, con el acompañamiento del Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, de la Organización de Estados Americanos y de la Junta Interamericana de Defensa; siguiendo los Estándares Internacionales de Acción contra Minas y los Protocolos Nacionales de Desminado Humanitario. En el **Cuadro 5** se presenta la información consolidada de las 35 bases militares.

Cuadro 5. Balance de las operaciones de desminado en las 35 Bases Militares de la Fuerza Pública

ESTADO	CAMPOS MINADOS	TOTAL BARRIDO (m ²)	MAP	MUSE
Finalizadas	35	158.757	3.409	134
En proceso	0	0	0	0
Total	35	158.757	3.409	134

Fuente: PAICMA

(iii) Áreas minadas por los GAOML

De manera paralela, entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, los Pelotones de Desminado Humanitario de las Fuerzas Militares realizaron acciones tendientes a la destrucción de campos minados sembrados por los GAOML. Dichos procesos contaron con el acompañamiento del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, la Organización de Estados Americanos y la Junta Interamericana de Defensa. En el Cuadro 6 se presenta la información de dichos campos minados destruidos y, en el Anexo 2a y 2b se relaciona con detalle las características de las áreas minadas donde se han finalizado labores de remoción como donde se continúa en proceso.

Cuadro 6. Balance de las operaciones de desminado humanitario en campos minados por los GAOML.
Enero de 2011- Diciembre 2011.

TIPO	CAMPOS MINADOS	TOTAL DESPEJADO	MAP	MUSE
Finalizadas	74	329.950	194	9
En proceso	2	1.600	2	-
Total	76	330.550	196	9

Fuente: PAICMA

En diciembre de 2010, los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal otorgaron a Colombia una extensión de diez años al plazo inicialmente previsto en el artículo 5 de la citada Convención (hasta marzo de 2021), para identificar y limpiar todas las áreas minadas en el territorio nacional. En este sentido, Colombia debe presentar una actualización anual sobre las acciones emprendidas para atender los compromisos de la solicitud de extensión, así como una actualización del plan de acción previsto en dicho documento, en el año 2013.

Frente a las acciones emprendidas durante 2011 para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la solicitud de extensión, Colombia trabajó en tres áreas indispensables para cumplir con sus obligaciones relativas al artículo 5. En el Cuadro 7 se hace una sinopsis de los avances alcanzados durante 2011.

Cuadro 7. Sinopsis sobre el avance en las áreas de trabajo definidas en la prórroga de Enero a Marzo de 2011

ÁREA DE TRABAJO	
Asignación de tareas y priorización de recursos	AVANCES PAICMA desarrolló una metodología para determinar los escenarios de intervención, con base en las condiciones de seguridad, las necesidades de la comunidad y la capacidad instalada en el terreno. Esta herramienta de planeación permite focalizar los esfuerzos de PAICMA en el territorio nacional y facilita la coordinación de la AICMA en el país. Fue sancionado el Decreto 3750 de 2011, el cual desarrolla el Artículo 9 de la Ley 1421, a través de la cual se autorizó al gobierno nacional para regular las actividades de Desminado Humanitario por parte de organizaciones no gubernamentales. Este Decreto establece los fundamentos para que organizaciones no gubernamentales puedan complementar la labor de desminado humanitario que realizan las fuerzas militares. Fueron desarrollados dos (2) estándares nacionales de desminado humanitario, Acreditación de Organizaciones de Desminado Humanitario y Asignación de Tareas de Desminado Humanitario, los cuales definen los procesos y procedimientos para que organizaciones no gubernamentales se acrediten ante el gobierno nacional y reciban la asignación de tareas de desminado humanitario. Desminado.
	Optimización de los procesos de gestión de información En el momento, el PAICMA trabaja en la adecuación del IMSMA para la asignación de status a los registros del Sistema con el fin de dar seguimiento a la información desde la perspectiva del cumplimiento del artículo 5. Se están contrastando los registros contenidos en el IMSMA con la información disponible a nivel municipal, con el fin de depurar la información contenida en la base de datos.
Desarrollo de capacidades de Land release	Se desarrollaron cuatro (4) estándares de desminado humanitario: Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos, Despeje y Gestión de Calidad, los cuales establecen los lineamientos técnicos para que organizaciones no gubernamentales puedan complementar la labor de desminado humanitario que realizan las fuerzas militares. Iniciaron las sesiones de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, órgano interinstitucional compuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares y el PAICMA; dicha instancia es la responsable del direccionamiento del Desminado Humanitario en el país. Se realizaron numerosas capacitaciones para incrementar la capacidad técnica del Batallón de Desminado Humanitario y de las organizaciones no gubernamentales que esperan recibir la acreditación por parte del gobierno nacional, para desarrollar tareas de desminado humanitario. Continuó la discusión sobre la implementación del Proyecto de Unión Europea, que comporta un componente importante para la implementación de una política nacional de Land Release.

	AVANCE EN LOS 14 MUNICIPIOS SELECCIONADOS
--	--

Durante el año 2011, el Batallón de Desminado Humanitario (BIDES) realizó operaciones de desminado humanitario en 9 de los 14 municipios (ver cuadro 7) incluidos en el Plan de Acción 2011-2013 contenido en la Solicitud de Extensión a los plazos de Artículo 5.

Fuente: PAICMA

Modelo G **Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4."

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre 2011.

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2011 no se destruyó ninguna mina antipersonal del arsenal almacenado para instrucción y entrenamiento.

2. Destrucción de minas antipersonal en labores de Desminado Humanitario (art. 5)

(i) Campos minados en instalaciones de la Fuerzas Militares colombianas

La limpieza de las bases militares que fueron protegidas con campos minados antes de la suscripción de la Convención fue concluida en el año 2010.

(ii) Áreas minadas por los GAOML

Durante el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2011, se finalizó el despeje de 74 áreas minadas por los GAOML y se inició el proceso de 2 áreas más. A través de estas labores se destruyeron, *in situ*, 196 artefactos explosivos improvisados concebidos por los GAOML para funcionar como minas antipersonal y 9 municiones sin explotar. (ver anexos)

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre 2011.

1. **Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida:** El Estado colombiano no produce minas antipersonal y concluyó la destrucción de su arsenal almacenado en 2004.
2. **Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea:** *Colombia no reporta novedad con respecto al informe anterior.*

Modelo I Medidas Adoptadas para Advertir a la Población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

Estado [Parte]: Colombia presenta información sobre el período comprendido entre el 1 de enero 2008 y el 31 de marzo de 2009.

- i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Como se ha señalado, en el reporte anterior, la problemática de MAP/AEI/MUSE en Colombia, se debe al uso sistemático e indiscriminado de estos artefactos por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML), en clara violación a los Derechos Humanos (DD.HH), el Derecho Internacional Humanitario, y la legislación nacional e internacional en la materia. Por lo tanto, la implementación de estrategias de señalización de zonas donde se sospecha la existencia de MAP/AEI/MUSE sigue presentado obstáculos, los cuales se reportaron de forma detallada en el informe anterior y se resumen a continuación:

- Debido a que no se cuenta con información para determinar, con precisión, las zonas donde existen campos minados puestos instalados por los GAOML., señalizar las zonas de sospecha generara incentivos para que los GAOML manipulen la ubicación de las señales como estrategia para que efectivos de la Fuerza Pública sean víctimas de los campos minados. Dado a que no se pueden delimitar claramente las zonas minadas y las no minadas, la señalización podría dar a entender que las zonas que se encuentran por fuera del perímetro demarcado son seguras, lo que implica un riesgo para las comunidades en vista de la constante siembra de estos artefactos por parte de los GAOML.
- Las minas antipersonal han conferido a los GAOML una ventaja militar, estos grupos ven las labores de señalización como una acción hostil que amenaza su capacidad para atacar a la Fuerza Pública, y para controlar el acceso a las zonas de cultivos ilícitos y corredores de movilidad logística. Por tal razón, de ciertas zonas convertiría en objetivo militar de estos grupos a las comunidades que habitan en las zonas señalizadas.

Por lo anterior, el estado colombiano desarrolla estrategia Educación en el Riesgo de Minas para promover comportamientos seguros con enfoques de gestión de riesgos que generen en la población conductas adecuadas de cuidado y autocuidado ante la presencia de MAP/AEI/MUSE

Cuadro 8. Sinopsis sobre los avances más relevantes en Educación en el Riesgo durante el periodo Enero 2011 a 31 de diciembre de 2011

Fuente: PAICMA

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
I. Consolidar la red de socios y aliados de la ERM a nivel nacional, departamental y local.	Fortalecimiento de la Mesa Nacional de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal. Establecimiento de lazos con la empresa privada para trabajar en responsabilidad social empresarial: Como parte de esta acción el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, ha capacitado en ERM a empleados y contratistas con el propósito de que minimicen los riesgos que se asumen al trabajar en zonas donde se sospecha puede haber contaminación por MAP. Las empresas capacitadas durante 2010 fueron: (i) Asesorías Técnicas Geológicas LTDA (ATG) y (ii) Geingeniería Planes de Difusión de enlace comunitario: En 10 municipios priorizados, se crearon grupos de enlace, los cuales favorecen y fortalecen el enlace entre la comunidad y el Estado, al tiempo que apoyan el fortalecimiento de las redes sociales locales. Además, se sensibilizaron en la prevención de accidentes y adopción de comportamientos seguros.
II. Asegurar la calidad en las intervenciones contra las MAP/MUSE/AEI en Colombia, a partir de los estándares nacionales de ERM.	Formación técnica en Acciones Educativas Comunitarias para la promoción de la acción contra minas antipersonal: Desde 2008, en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el apoyo del Gobierno Suizo, se implementó el Programa de Formación Técnica en Acciones Educativas Comunitarias para la promoción de la acción contra minas antipersonal. De los 614 aprendices que iniciaron su formación técnica, 281 ya recibieron su grado, y los demás se encuentran adelantando la etapa productiva de la formación. Proceso de evaluación y certificación a las personas que trabajan el tema de educación para la reducción del riesgo por minas antipersonal en el país, utilizando como referente los requisitos establecidos por la norma 230101069 para "promover acciones que contribuyan a mitigar el riesgo de accidentes causados por minas antipersonal y municiones sin explotar de acuerdo con los estándares nacionales de ERM". En la vigencia 2010 se han certificado 44 candidatos de diferentes instancias que operan ERM en el país. Guía de lineamientos para el diseño de estrategias en educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados: Se construyó participativamente la "Guía de lineamientos para el diseño de estrategias en educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados". Esta guía está dirigida a todas las organizaciones operadoras de proyectos en ERM, sus equipos técnicos y personal en terreno, a los educadores entrenados en estos procesos, a las autoridades públicas con competencias pertinentes y a los medios de comunicación involucrados en la producción de mensajes para la ERM. Se espera que a través de los mecanismos de coordinación ya existentes, como los Comités de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (AICMA), donde se trabaje sobre prevención y educación frente al riesgo por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados pueda ser un documento permanente de consulta. Esta guía es el principal producto de la Mesa Técnica Nacional de Modelos de Intervención en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos
III. Ajustar a los perfiles de las audiencias objetivo, los materiales y metodologías de	Mesa de Modelos de Intervención de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal: Con el propósito de ajustar los perfiles, se creó la Mesa de Modelos de Intervención de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal como instrumento para identificar y caracterizar los procedimientos, reglas, estructuras y herramientas técnicas y conceptuales aplicables a la producción de materiales y metodologías en ERM en Colombia. Durante 2010 se realizaron diez jornadas de trabajo, donde participaron organizaciones sociales y gubernamentales. Niños, niñas y adolescentes: En el marco del programa nacional "Mis derechos primero", se presentaron lineamientos exclusivos de

ERM prevención para niños, niñas y adolescentes de todas las edades, escolarizados y no escolarizados. Durante 2010, se publicó con la Gobernación de Antioquia una guía que permite la introducción de la ERM en las instituciones educativas de los departamentos y municipios altamente afectados por la problemática. 3. Indígenas: Durante 2010 se atendieron 218 indígenas de los pueblos Nasa, Paéz (Cauca) Huitoto, Coreguaje, Ingas, Muinanes (Caquetá) entre otros. 4. Funcionarios del Programa Presidencial de Cultivos Ilícitos: Se continuó realizando las capacitaciones a los asesores que se desempeñan como jefes zonales de los Grupos Móviles de Erradicación –GME del Programa contra cultivos ilícitos. Se reforzó la identificación de señales de peligro y adopción de comportamientos seguros ante estos artefactos explosivos. Con este grupo de profesionales se culminó la construcción, diseño e impresión de un material de prevención y educación en el riesgo por MAP específico para los GME. 5. Población desplazada en retorno: En el marco del programa “Retornar es Vivir (Fase I)” de la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia y Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), el PAICMA realizó 19 talleres de ERM, en las zonas de retorno priorizadas, que permitieron capacitar a cerca de 700 personas (un promedio 36 personas por taller). 6. Funcionarios de Acción Social: El PAICMA y la oficina de Talento Humano de Acción Social adelantaron talleres de sensibilización y difusión de información de ERM con los funcionarios y los contratistas que laboran en las oficinas de Acción Social del país. 124 profesionales de diferentes programas de Acción Social resultaron beneficiados con estos talleres. 7. Población en riesgo en zonas de amortiguación de Parques Naturales: Dentro del Convenio 049 de 2006 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) y el PAICMA, se han venido desarrollando actividades de ERM en 33 parques nacionales naturales, aproximadamente el 60% del total de parques del país. Los talleres de ERM fueron dirigidos a los funcionarios que representan las dos organizaciones en los 32 departamentos del país y en los 56 Parques Nacionales Naturales. Durante 2010 asistieron 110 personas. Así, a través de talleres de sensibilización y capacitación, se han fortalecido los comportamientos seguros de las poblaciones que integran el sistema de nacional de parques naturales. Defensa Civil colombiana: Como apoyo al convenio firmado entre la Defensa Civil Colombiana y la PNN, en el que la primera se compromete a capacitar a los funcionarios y la población residente en las zonas de amortiguación en prevención de desastres, el PAICMA, en desarrollo del Convenio 049 de 2006, realizó tres talleres dirigidos a funcionarios de la Defensa Civil, con el propósito de garantizar la adopción de comportamientos seguros mientras desarrollan su labor.	IV. Aumentar la cobertura de los programas y proyectos de ERM. 1. Aulas Móviles de Educación en el Riesgo de minas: En el marco del convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, el PAICMA y apoyado por la cooperación del Gobierno Suizo a través de la Embajada Suiza y COSUDE se desarrolló y creó dos Aulas Móviles. Estos ambientes de aprendizaje, tienen como objetivo el fortalecimiento de las comunidades en primer respondiente, a fin de que puedan aplicar conocimientos básicos en atención a un lesionado por mina antipersonal y en situaciones de emergencia. Esto, con el propósito de prevenir mayores secuelas que puedan ocasionar este tipo de artefactos explosivos. 2. En coordinación con el SENA y teniendo en cuenta los municipios priorizados por la amenaza de las Minas Antipersonal, se realizó la agenda e implementación de la estrategia de aulas móviles de ERM. En el año 2010 la estrategia de Aulas Móviles hizo presencia en más de 12 departamentos y beneficiando a más de 14.000
--	--

	3. Aumento de cobertura en poblaciones específicas: En las actividades de la estrategia III es claro como se ha aumentado la cobertura de las diversas poblaciones en riesgo por la problemática.
--	--

FORMATO J. OTRAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL (1 de enero 2010 y el 31 de marzo 2011).

1. Reglamentación de las labores de Desminado Humanitario por parte de Organizaciones Civiles

En 2011 fue aprobado el Decreto 3750, que desarrolla el artículo 9 de la Ley 1421 de 2010 por medio de la cual fue asignado a la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), el deber de avalar "las organizaciones civiles que sean certificadas para realizar actividades de desminado humanitario en el territorio nacional". Este decreto establece los fundamentos para que organizaciones no gubernamentales puedan complementar la labor de desminado humanitario que realizan las fuerzas militares.

En el marco de este decreto se creó la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, conformada por el Ministro de Defensa Nacional, el Inspector General de las Fuerzas Militares y el Director del PAICMA, con las siguientes funciones:

1. Elaborar y modificar los estándares de Desminado Humanitario, sobre la base de estándares internacionales y los principios humanitarios.
2. Recomendar al Ministerio de Defensa Nacional" la certificación de las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario, de acuerdo con el estándar respectivo.
3. Determinar las zonas del territorio nacional donde se realizará progresivamente desminado humanitario,
4. Asignar las actividades que en las diferentes etapas del desminado humanitario adelantarán las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario que hayan sido avaladas por la CINAMAP de acuerdo con el respectivo estándar, Esta asignación será comunicada por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA).
5. Recomendar al Ministerio de Defensa Nacional la suspensión o no renovación de las certificaciones expedidas a las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario, cuando haya lugar.
6. Expedir su propio reglamento.
7. Las demás que sean compatibles con la naturaleza de las funciones asignadas por el presente Decreto.

En cumplimiento de su función número 6, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario elaboró, aprobó y expidió su reglamento interno, el cual determina las reglas para el funcionamiento de la instancia interinstitucional, incluyendo los procesos de toma de decisión.

En este mismo marco, el PAICMA, presentó a consideración de la Instancia Interinstitucional los seis (6) estándares nacionales establecidos en el Decreto 3750 de 2001 (1. Estándar de Acreditación de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario; 2. Estándar de Asignación de Actividades de Desminado Humanitario; 3. Estándar de Gestión de Calidad para las Actividades de Desminado Humanitario; 4. Estándar de Estudio No Técnico; 5. Estándar de Estudio Técnico; 6. Estándar de Limpieza en Áreas Minadas con Técnica Manual).

Continuó la discusión sobre la actualización del Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de la República para el desarrollo de la Acción Integral contra Minas, con el fin de incluir en el texto del acuerdo la solicitud a la OEA para que extienda sus actividades de gestión de calidad para monitorear las tareas de desminado humanitario que desarrollen las organizaciones acreditadas por el gobierno nacional.

2. Aumento de las capacidades de remoción técnica

Con respecto al fortalecimiento de las capacidades nacionales y frente a la contaminación descrita, Colombia no continuó con su política de fortalecimiento de las capacidades del Batallón de Desminado Humanitario, por dificultades en la apropiación de los recursos establecidos en el documento CONPES 3567 de 2009.

3. Asistencia Integral a víctimas de Minas Antipersonal.

1. Legislación: Ley 1448 de 2011:

El 10 de junio de 2011, fue sancionada por el Presidente de la República la Ley 1448, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*". Así mismo, el 20 de diciembre del año anterior, se expidió el Decreto 4800, "Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Estos instrumentos, otorgan una mayor prioridad a las víctimas, fortaleciendo y complementando los procesos de reparación que ya venía adelantando el Estado. La Ley contempla un enfoque diferencial en materia de género y atención a comunidades afectadas como afrocolombianos y pueblos indígenas. Durante su elaboración se realizaron consultas a nivel nacional y regional con organizaciones de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y con representantes de la comunidad internacional, para garantizar así la participación de los actores involucrados en su implementación.

Así mismo, la Ley contempla, de manera particular, la protección de los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y pretende garantizar la reparación integral de esta población. Las víctimas de MAP, AEI, MUSE son prioritarias en este proceso.

Participación del PAICMA:

Durante 2011, el Programa Presidencial participó activamente en el proceso de revisión del **Proyecto de Ley**, así como en los escenarios de **reglamentación** de la Ley promovidos por el Gobierno. Lo anterior, con el propósito principal de lograr que las necesidades reales de las víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), se vieran reflejadas en las medidas incluidas tanto en la Ley como en el Decreto Reglamentario. .

De este proceso resultó el borrador del Decreto Reglamentario y las bases del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto, documentos en los que se logró incluir algunos aspectos relacionados con la afectación específica por MAP, MUSE y AEI, tanto en las personas que sufren accidentes, como en las comunidades que habitan en territorios con presencia o sospecha de estos artefactos. Finalmente, el Decreto Reglamentario fue expedido en el mes de diciembre de 2011 (Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011), allí se hicieron aún más específicas las responsabilidades de las entidades nacionales en la implementación de la Ley, y se fortaleció el marco institucional encargado de operativizar las medidas allí incluidas.

Responsabilidades del PAICMA en la Ley 1448:

En este marco, se ha incluido al PAICMA como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal encargadas de formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.

Por otra parte, el Decreto 4800 conforma los Subcomités Técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, que se constituirán como grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. De los 10 subcomités establecidos en dicho Decreto, el PAICMA hace parte de los siguientes:

- Subcomité de Sistemas de Información
- Subcomité de Atención y Asistencia
- Subcomité de Medidas de Rehabilitación
- Subcomité de Restitución

- Subcomité de Indemnización Administrativa

- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición

En cuanto los temas de garantías de no repetición, retornos y restitución de tierras, el PAICMA tiene diferentes responsabilidades, relacionadas específicamente con el fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario. En lo corrido de 2012, la asunción de estas responsabilidades ha empezado a hacerse tangible en la inclusión de dichos procesos como criterios en la priorización interna del Programa Presidencial. Adicionalmente, se adelanta con el Ministerio de Agricultura un convenio para fortalecer la articulación del PAICMA en el proceso de restitución de tierras en los municipios con alta contaminación por MAP, AEI y MUSE.

1. Seguimiento y Monitoreo a Víctimas de MAP, MUSE y AEI.

Esta línea estratégica del componente de Asistencia Integral a Víctimas del PAICMA, centró su eje de acción en el año 2011 en el acompañamiento al acceso a sus derechos por parte de las víctimas de MAP, MUSE y AEI. Ésta, consiste en contactar al 100% de las víctimas, hacer seguimiento a su proceso de acceso a la Ruta de Atención Integral y apoyar la superación de obstáculos en procedimientos.

Adicionalmente, se trabajó en el fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales, con el objetivo principal de darles a conocer sus responsabilidades en la garantía del acceso a la Ruta de Atención Integral y apoyar la implementación de las mismas.

De esta manera, en el momento en que cualquier miembro del PAICMA (incluyendo los asesores del componente de Asistencia Integral a Víctimas -AIV) tenga conocimiento de una víctima de MAP, MUSE o AEI, debe remitir la información al componente de Gestión de Información -GI, quienes son los encargados de ingresar el accidente al Banco de Trabajo para que los asesores del Componente de AIV después de la recolección y verificación de la información del núcleo básico, validen los datos y sean ingresados al sistema IMSMA.

Cuando se establece el contacto vía telefónica con la víctima, se le da a conocer las ayudas (pre-hospitalarias, hospitalarias, económicas, psicológicas, de inclusión socio-económica y psico-social) a la cuales tiene derecho por ser víctima de MAP, MUSE o AEI que se encuentran establecidas en la Ruta de Atención Integral a Víctimas.

Adicionalmente en la página web del Programa (www.accioncontraminas.gov.co), cualquier persona puede obtener información acerca del proceso que puede adelantar una víctima de MAP para acceder a los beneficios de ley.

Para el año 2011, en el Sistema de Gestión de Información del Programa Presidencial, se registraron un total de 181 víctimas civiles, de las cuales 156 resultaron heridas y 25 murieron a causa del accidente. El 100% de las víctimas y sus familias fueron asesoradas en relación con sus derechos y los procedimientos de acceso a los mismos.

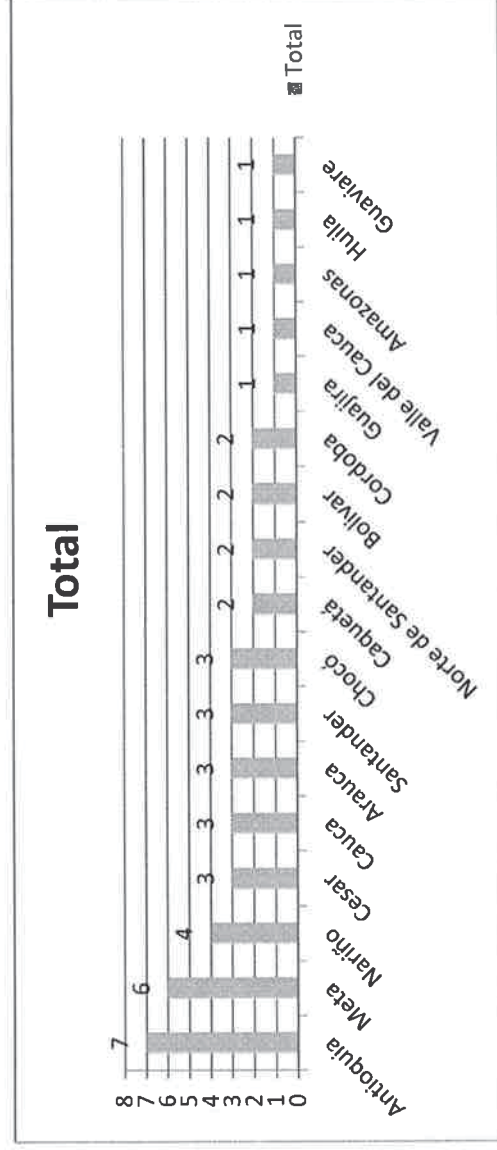
2. **Seguimiento y Monitoreo de las Actividades de la Acción contra Minas:** En el marco de la estrategia de monitoreo y seguimiento que adelantó e PAICMA para el año 2011 con el fin de identificar las intervenciones de AICMA en el nivel territorial por parte del programa, se evidenció que se adelantaron acciones en 24 departamentos y 56 municipios.

Mapa 1: Departamentos y Municipios Intervenidos.



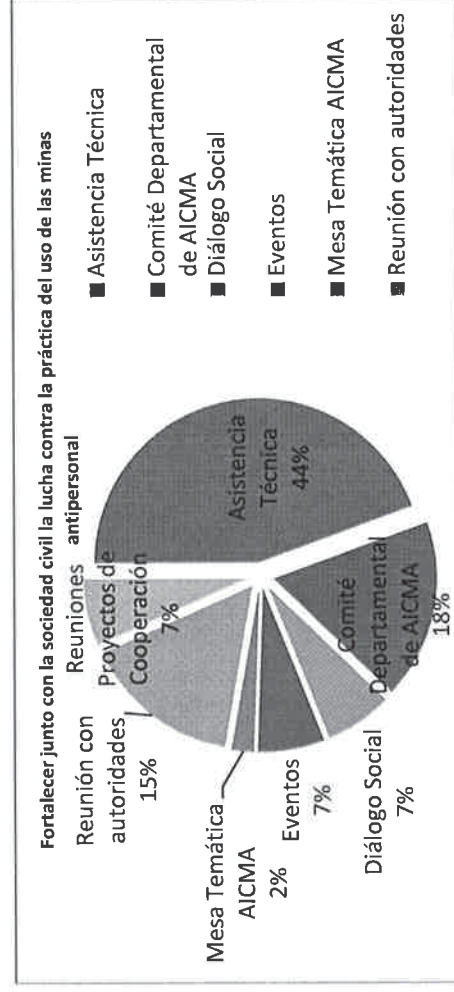
Fuente: PAICMA – GI. Marzo de 2012

Cuadro 9: Cobertura Gestión Territorial Departamentos 2011



Fuente: PAICMA- GT 2012

Gráfico 9. Gestión en territorios por tipo de intervención



Fuente: PAICMA- GT 2012

Cuadro 10. Gestión en territorios por departamento

Línea Estratégica	DEPARTAMENTO ASESORADO 1	Asistencia Técnica	Comité Departamental de AICMA	Diálogo Social	Eventos	Mesa Temática AICMA	Reunión con autoridades	Reuniones Proyectos de Cooperación	Total general
Fortalecer junto con la sociedad civil la lucha contra la práctica del uso de las minas antipersonal	Amazonas				1				1
	Antioquia	4		1	2				7
	Arauca		1	1			1		3
	Bolívar	1	1						2
	Caquetá						2		2
	Cauca	2						1	3
	Cesar	2						1	3
	Chocó	2					1		3
	Córdoba	2							2
	Guajira	1							1
	Guaviare		1						1
	Huila						1		1
	Meta	4	1					1	6
	Nariño	1	2				1		4
	Norte de Santander						1		2
	Santander	1	1			1			3
	Valle del Cauca		1						1

ANEXO No. 1

Estudios No técnicos realizados en 2011 en las comunidades afectadas por GAOML

No.	Departamento	Municipio	Área	Tamaño Estimado (m ²)	Conclusión
1	Antioquia	Abejorral	Morro Carangas	894	Área Peligrosa Confirmada
2	Antioquia	Abejorral	Finca Albeiro Cardona	925	Sospecha No Confirmada
3	Antioquia	Granada	AP/CLF-01	12.600	Área Peligrosa Confirmada
4	Antioquia	Granada	AP/CSA-01	2.256	Área Peligrosa Confirmada
5	Antioquia	Granada	AP/CSA-02	1.246	Área Peligrosa Confirmada
6	Antioquia	Granada	AP/CSA-03	2.148	Área Peligrosa Confirmada
7	Antioquia	Granada	AP/EL-03	1.800	Área Peligrosa Confirmada
8	Antioquia	Granada	AP/FLC-01	1.890	Área Peligrosa Confirmada
9	Antioquia	Granada	AP/FLP-01	728	Área Peligrosa Confirmada
10	Antioquia	Granada	AP/VLQ-02	3.000	Área Peligrosa Confirmada
11	Antioquia	Granada	AP/VLQ-03	6.000	Área Peligrosa Confirmada
12	Antioquia	Granada	AP/VLQ-04	6.000	Área Peligrosa Confirmada
13	Antioquia	Granada	AP/VLQ-05	3.000	Área Peligrosa Confirmada
14	Antioquia	Granada	AP/VM-01	3.000	Área Peligrosa Confirmada
15	Antioquia	Granada	AP/VM-02	400	Área Peligrosa Confirmada
16	Antioquia	Granada	AP/VM-03	400	Área Peligrosa Confirmada
17	Antioquia	Granada	AP/VM-04	2.000	Área Peligrosa Confirmada
18	Antioquia	Granada	AP/VO-01	17.955	Área Peligrosa Confirmada
19	Antioquia	Granada	AP/VP-01	255	Área Peligrosa Confirmada
20	Antioquia	Nariño	Camino Cuchilla Pate Gallina	1.345	Área Peligrosa Confirmada
21	Antioquia	Nariño	Morro Galápagos	5.349	Área Peligrosa Confirmada
22	Antioquia	Nariño	Camino Cuchilla Candilejas	140	Sospecha No Confirmada
23	Antioquia	Nariño	Cuchilla Montecristo	63.693	Sospecha No Confirmada

24	Antioquia	Nariño		El Plan	104	Sospecha No Confirmada
25	Antioquia	San Carlos		AP/AB-02	7.000	Área Peligrosa Confirmada
26	Antioquia	San Carlos		AP/AB-03	320	Área Peligrosa Confirmada
27	Antioquia	San Carlos		AP/LV-01	9.000	Área Peligrosa Confirmada
28	Antioquia	San Carlos		AP/LV-02	400	Área Peligrosa Confirmada
29	Antioquia	San Carlos		AP/PB-02	1.800	Área Peligrosa Confirmada
30	Antioquia	San Carlos		AP/SB-02A	14.700	Área Peligrosa Confirmada
31	Antioquia	San Carlos		AP/SI-01	22.500	Área Peligrosa Confirmada
32	Antioquia	San Carlos		AP/SM-01	3.120	Área Peligrosa Confirmada
33	Antioquia	San Carlos		AP/SM-02	7.920	Área Peligrosa Confirmada
34	Antioquia	San Carlos		AP/SM-03	400	Área Peligrosa Confirmada
35	Antioquia	San Carlos		AP/SR-01	7.000	Área Peligrosa Confirmada
36	Antioquia	San Carlos		AP/SR-03	3.000	Área Peligrosa Confirmada
37	Antioquia	San Carlos		AP/SR-04	1.200	Área Peligrosa Confirmada
38	Antioquia	San Carlos		AP/VLC-01	9.558	Área Peligrosa Confirmada
39	Antioquia	San Carlos		AP/VMI-01	400	Área Peligrosa Confirmada
40	Antioquia	San Francisco		AP/VB2-01	5.600	Área Peligrosa Confirmada
41	Antioquia	San Francisco		AP/VB2-02A	10.550	Área Peligrosa Confirmada
42	Antioquia	San Francisco		AP/VB2-03	3.600	Área Peligrosa Confirmada
43	Antioquia	San Francisco		AP/VB2-04	3.600	Área Peligrosa Confirmada
44	Antioquia	San Francisco		AP/VCH-01	4.800	Área Peligrosa Confirmada
45	Antioquia	San Francisco		AP/VJ-05	4.200	Área Peligrosa Confirmada
46	Antioquia	San Francisco		AP/VJ-06	5.400	Área Peligrosa Confirmada
47	Antioquia	San Francisco		AP/VJ-07	2.400	Área Peligrosa Confirmada
48	Antioquia	San Francisco		AP/VJ-08	4.200	Área Peligrosa Confirmada
49	Antioquia	San Francisco		AP/VRL-01B	3.600	Área Peligrosa Confirmada
50	Antioquia	San Luis		Camino Los Planes	727	Área Peligrosa Confirmada
51	Antioquia	San Luis		Camino Guayabal	96	Sospecha No Confirmada

52	Antioquia	San Luis	Camino La Estrella	8.364	Sospecha No Confirmada
53	Antioquia	San Luis	El Cachumbo	12.601	Sospecha No Confirmada
54	Antioquia	San Luis	Finca Israel Cuervo	132	Sospecha No Confirmada
55	Antioquia	San Luis	Potreritos Los Gaspaes	38.918	Sospecha No Confirmada
56	Antioquia	San Rafael	Cantarrana	577	Área Peligrosa Confirmada
57	Antioquia	San Rafael	El Plan	183	Área Peligrosa Confirmada
58	Antioquia	San Rafael	El Plan del 20	6.416	Área Peligrosa Confirmada
59	Antioquia	San Rafael	El Yuca	805	Área Peligrosa Confirmada
60	Antioquia	San Rafael	Finca Doña Mema	59.797	Área Peligrosa Confirmada
61	Antioquia	San Rafael	Finca Henry Clavijo	840	Área Peligrosa Confirmada
62	Antioquia	San Rafael	Finca Urrea -La Banca-	1.049	Área Peligrosa Confirmada
63	Antioquia	San Rafael	Morro Finca Julio Martínez	6.682	Área Peligrosa Confirmada
64	Antioquia	San Rafael	Cafetal La Esperanza	5	Sospecha No Confirmada
65	Antioquia	San Rafael	Cancha de Fútbol	1.128	Sospecha No Confirmada
66	Antioquia	San Rafael	Finca de Oliverio García	177	Sospecha No Confirmada
67	Antioquia	San Rafael	Plan Aura Helena	1.815	Sospecha No Confirmada
68	Antioquia	Sonsón	Camino Cuchilla Hoyo Frio	1.764	Área Peligrosa Confirmada
69	Antioquia	Sonsón	Camino El Rodeo	322	Área Peligrosa Confirmada
70	Antioquia	Sonsón	Camino La Bretaña	1.944	Área Peligrosa Confirmada
71	Antioquia	Sonsón	Alto El Tigre	8.876	Sospecha No Confirmada
72	Antioquia	Sonsón	Camino Alto Cocoroto	600	Sospecha No Confirmada
73	Antioquia	Sonsón	Camino Finca Ramón Cardona	4.182	Sospecha No Confirmada
74	Antioquia	Sonsón	Cuchilla La Cumbre	1.075	Sospecha No Confirmada
75	Antioquia	Sonsón	Potrero Las Cruces	41	Sospecha No Confirmada
76	Bolívar	El Carmen de Bolívar	AP/VES-01A	400	Área Peligrosa Confirmada
77	Bolívar	El Carmen de Bolívar	AP/VES-01B	400	Área Peligrosa Confirmada
78	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-01	400	Área Peligrosa Confirmada
79	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-02	400	Área Peligrosa Confirmada

80	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-03	1.400	Área Peligrosa Confirmada
81	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-04	2.000	Área Peligrosa Confirmada
82	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-05	1.000	Área Peligrosa Confirmada
83	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-06	1.000	Área Peligrosa Confirmada
84	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-07	10.000	Área Peligrosa Confirmada
85	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-08	8.000	Área Peligrosa Confirmada
86	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-09	5.000	Área Peligrosa Confirmada
87	Bolívar	Zambrano	AP/ZFV-10	6.000	Área Peligrosa Confirmada
88	Caldas	Samaná	AP/CE-01	600	Área Peligrosa Confirmada
89	Caldas	Samaná	AP/VB-01	3.500	Área Peligrosa Confirmada
90	Caldas	Samaná	AP/VC-04	630	Área Peligrosa Confirmada
91	Caldas	Samaná	AP/VC-05	2.340	Área Peligrosa Confirmada
92	Caldas	Samaná	AP/VC-06	1.180	Área Peligrosa Confirmada
93	Caldas	Samaná	AP/VC-07	3.820	Área Peligrosa Confirmada
94	Caldas	Samaná	AP/VC-08	2.500	Área Peligrosa Confirmada
95	Caldas	Samaná	AP/VG-02	560	Área Peligrosa Confirmada
96	Caldas	Samaná	AP/VG-03	600	Área Peligrosa Confirmada
97	Caldas	Samaná	AP/VG-04	4.800	Área Peligrosa Confirmada
98	Caldas	Samaná	AP/VG-05	2.400	Área Peligrosa Confirmada
99	Caldas	Samaná	AP/VG-06	5.800	Área Peligrosa Confirmada
100	Caldas	Samaná	AP/VG-07	1.300	Área Peligrosa Confirmada
101	Caldas	Samaná	AP/VG-08	847	Área Peligrosa Confirmada
102	Caldas	Samaná	AP/VG-09	5.200	Área Peligrosa Confirmada
103	Caldas	Samaná	AP/VG-10	3.000	Área Peligrosa Confirmada
104	Caldas	Samaná	AP/VQA-02	960	Área Peligrosa Confirmada
105	Caldas	Samaná	AP/VSL-01	1.180	Área Peligrosa Confirmada
106	Meta	El Dorado	AP/BV-01	937	Área Peligrosa Confirmada
107	Meta	El Dorado	AP/ESP-01	4.000	Área Peligrosa Confirmada

108	Meta	El Dorado	AP/ESP-02	2.000	Área Peligrosa Confirmada
109	Meta	El Dorado	AP/ESP-03	1.800	Área Peligrosa Confirmada
110	Meta	El Dorado	AP/VLM-02	6.084	Área Peligrosa Confirmada
111	Meta	Vista Hermosa	AP/PE-08	4.000	Área Peligrosa Confirmada
112	Meta	Vista Hermosa	AP/VA-01	2.400	Área Peligrosa Confirmada
113	Meta	Vista Hermosa	AP/VA-02	1.000	Área Peligrosa Confirmada
114	Meta	Vista Hermosa	AP/VA-03	2.400	Área Peligrosa Confirmada
115	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/V27-01	1.470	Área Peligrosa Confirmada
116	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/V27-02	1.035	Área Peligrosa Confirmada
117	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VF-01	2.200	Área Peligrosa Confirmada
118	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VQB-01	1.345	Área Peligrosa Confirmada
119	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VSL-01	2.000	Área Peligrosa Confirmada
120	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VT-03	1.122	Área Peligrosa Confirmada
121	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VT-04	1.200	Área Peligrosa Confirmada
122	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTB-01	2.850	Área Peligrosa Confirmada
123	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTR-01	875	Área Peligrosa Confirmada
124	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTR-02	1.800	Área Peligrosa Confirmada
125	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTR-03	1.800	Área Peligrosa Confirmada
126	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTR-04	1.500	Área Peligrosa Confirmada
127	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VVH-01	2.400	Área Peligrosa Confirmada
128	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VVH-02	6.000	Área Peligrosa Confirmada
129	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VVH-03	600	Área Peligrosa Confirmada
130	Santander	San Vicente de Chucuri	AP/VEF-01	400	Área Peligrosa Confirmada
131	Santander	San Vicente de Chucuri	AP/VEF-02	750	Área Peligrosa Confirmada
132	Santander	San Vicente de Chucuri	AP/VEF-03	800	Área Peligrosa Confirmada
133	Santander	San Vicente de Chucuri	AP/VLC-01	2.400	Área Peligrosa Confirmada
Total				566.897	

ANEXO No.2
Áreas minadas por los GAOML despejadas durante 2011

No.	Departamento	Municipio	Área Peligrosa	Fecha Inicio	Fecha Termino	Área Total Barrida (m²)	MAP	AEI	MUSE
1	Antioquia	Granada	AP/CSA-01		abr-11	2.047	-	1	1
2	Antioquia	Granada	AP/CSA-03		may-11	2.203	-	-	-
3	Antioquia	Granada	AP/EL-03		may-11	5.010	-	4	-
4	Antioquia	Granada	AP/CSA-02		jun-11	1.578	-	-	-
5	Antioquia	Granada	AP/VM-01		jul-11	5.718	-	3	-
6	Antioquia	Granada	AP/VM-02		jul-11	364	-	-	-
7	Antioquia	Granada	AP/VM-03		ago-11	548	-	4	-
8	Antioquia	Granada	AP/VM-04		sep-11	2.000	-	7	-
9	Antioquia	Granada	AP/VLQ-01		oct-11	4.110	-	-	-
10	Antioquia	Granada	AP/VO-01		dic-11	16.800	-	7	-
11	Antioquia	San Carlos	AP/PB-01		may-11	8.288	-	3	-
12	Antioquia	San Carlos	AP/PB-02		jun-11	2.593	-	1	-
13	Antioquia	San Carlos	AP/SR-01		oct-11	9.899	-	3	-
14	Antioquia	San Carlos	AP/AB-03		nov-11	382	-	-	-
15	Antioquia	San Carlos	AP/SB-01		nov-11	30.422	-	4	-
16	Antioquia	San Carlos	AP/SI-02		nov-11	202	-	-	-
17	Antioquia	San Carlos	AP/SM-03		nov-11	513	-	-	-
18	Antioquia	San Carlos	AP/SB-02		dic-11	19.655	-	4	-
19	Antioquia	San Carlos	AP/SR-03		dic-11	3.536	-	6	1
20	Antioquia	San Carlos	AP/SR-04		dic-11	2.312	-	6	-

21	Antioquia	San Carlos	AP/VLC-01		dic-11	5.773	-	-	-
22	Antioquia	San Francisco	AP/VJ-02		may-11	11.839	-	5	-
23	Antioquia	San Francisco	AP/VJ-03		may-11	5.138	-	3	-
24	Antioquia	San Francisco	AP/VJ-04		jul-11	4.635	-	7	-
25	Antioquia	San Francisco	AP/VRL-02		jul-11	2.752	-	-	-
26	Antioquia	San Francisco	AP/VRL-01		ago-11	6.406	-	-	-
27	Antioquia	San Francisco	AP/VJ-05		sep-11	4.355	-	-	-
28	Antioquia	San Francisco	AP/VCH-01		nov-11	5.436	-	8	1
29	Antioquia	San Francisco	AP/VJ-06		nov-11	6.236	-	1	-
30	Antioquia	San Francisco	AP/VJ-08		dic-11	4.892	-	1	2
31	Bolivar	Carmen de Bolívar	AP/VES-01		may-11	1.213	-	2	-
32	Bolivar	Zambrano	AP/VCA-01		abr-11	1.102	-	-	-
33	Bolivar	Zambrano	AP/ZFV-03		sep-11	1.683	-	-	-
34	Bolivar	Zambrano	AP/ZFV-04		oct-11	2.070	-	-	-
35	Bolivar	Zambrano	AP/ZFV-02		nov-11	4.560	-	-	-
36	Bolivar	Zambrano	AP/ZFV-06		dic-11	1.589	-	1	-
37	Caldas	Samaná	AP/VV-01		abr-11	4.302	-	10	-
38	Caldas	Samaná	AP/VG-01		may-11	3.324	-	11	1
39	Caldas	Samaná	AP/CE-01		jun-11	303	-	2	-
40	Caldas	Samaná	AP/VG-02		jun-11	688	-	-	-
41	Caldas	Samaná	AP/VG-03		jun-11	874	-	-	-
42	Caldas	Samaná	AP/VG-05		jul-11	588	-	-	-
43	Caldas	Samaná	AP/VC-04		ago-11	784	-	1	-
44	Caldas	Samaná	AP/VG-04		ago-11	5.818	-	11	-
45	Caldas	Samaná	AP/VG-07		sep-11	1.471	-	1	-
46	Caldas	Samaná	AP/VG-08		sep-11	1.245	-	2	-
47	Caldas	Samaná	AP/VC-01		oct-11	17.563	-	54	-
48	Caldas	Samaná	AP/VG-06		oct-11	7.969	-	2	-

49	Caldas	Samaná	AP/VC-06	nov-11	1.304	-	-	-
50	Caldas	Samaná	AP/VG-10	nov-11	2.954	-	-	-
51	Caldas	Samaná	AP/VC-05	dic-11	2.711	-	-	-
52	Caldas	Samaná	AP/VC-08	dic-11	1.970	-	-	-
53	Caldas	Samaná	AP/VG-09	dic-11	4.706	-	3	-
54	Meta	El Dorado	AP/ESP-01	may-11	4.338	-	-	1
55	Meta	El Dorado	AP/VLM-01	ago-11	37.405	-	-	-
56	Meta	El Dorado	AP/VLM-02	sep-11	6.190	-	-	-
57	Meta	El Dorado	AP/AC-04	oct-11	938	-	3	-
58	Meta	El Dorado	AP/AC-06	oct-11	4.130	-	-	-
59	Meta	El Dorado	AP/AC-05	nov-11	3.050	-	-	-
60	Meta	El Dorado	AP/BV-01	nov-11	953	-	1	-
61	Meta	El Dorado	AP/ESP-02	nov-11	2.160	-	-	-
62	Meta	Vista Hermosa	AP/VA-01	abr-11	2.449	-	-	-
63	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VT-02	may-11	2.307	-	2	-
64	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VT-01	jun-11	3.462	-	3	-
65	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VT-03	jun-11	1.052	-	-	1
66	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VF-01	ago-11	2.801	-	2	-
67	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VT-04	ago-11	1.306	-	-	-
68	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VSL-01	oct-11	1.391	-	1	-
69	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTR-02	oct-11	1.627	-	-	1
70	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VVH-01	oct-11	2.310	-	-	-
71	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/V27-01	nov-11	1.332	-	-	-
72	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/V27-02	nov-11	1.017	-	1	-
73	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VVH-03	nov-11	618	-	-	-
74	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VTR-01	dic-11	2.681	-	3	-
				Total	329.950	-	194	9

ANEXO No.3
Áreas minadas por los GAOML en proceso de limpieza a diciembre de 2011

No	Departamento	Municipio	Área Peligrosa	Fecha Inicio	Fecha Termino	Área Total Barrida (m ²)	MAP	AEI	MUSE
1	Antioquia	Granada	AP/MLQ-02		En Proceso	990	-	1	-
2	Santander	El Carmen de Chucuri	AP/VVH-02		En Proceso	610	-	1	-
					TOTAL	1.600	-	2	-